CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2022
ACTOR: MUNICIPIO DE MONCLOVA, ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de julio de dos mil veintidos, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

	/	~ ~
Constancias		Número de registro
Escrito y anexos de Mario Alberto Dávila De	elgado y Rosa	12199
Nilda González Noriega, quienes (s	se ostentan,	
respectivamente, como Presidente	Sindica del	
Ayuntamiento del Municipio de Monclova	a, Estado de	
Coahuila de Zaragoza.		

Documentales recibidas mediante "Buzón Judicial" y registradas el doce de julio del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil veintidos.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que plantean quienes se ostentan como Presidente y Síndica, ambos del Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, el Secretario de Gobierno, así como el Director del Periódico Oficial, todos de la referida entidad, en la que impugnan:

"V. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA: Del poder Ejecutivo del estado (sic) de Coahuila de Zaragoza, La (sic) aprobación, sanción, promulgación, expedición, publicación y vigencias del Decreto 245 'por el que se reforman los incisos a), b), c) y d) de la fracción II del artículo 24 de la ley de aguas para los municipios del estado (sic) de Coahuila de Zaragoza' así como del Decreto 247 'donde se reforma el primer párrafo del numeral 3 de la fracción I del artículo quinto, y se adiciona un quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo inciso al numeral 3 de la fracción I del artículo quinto, del Decreto 300 del Congreso del Estado por el cual se crea el organismo público descentralizado intermunicipal denominado 'sistema intermunicipal de aguas y saneamiento de Monclova y frontera, Coahuila' publicado el 31 de agosto de 1993 en el periódico oficial del estado (sic)', publicados ambos decretos en el diario oficial del estado con fecha viernes 24 de junio del año 2022, así como todas y cada una de las consecuencias del mismo.".

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

¹Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2022

Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra** ********* como instructora del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otro lado, con apoyo en los artículos 1³ y 9⁴ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia del procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁶ de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Leló de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCR/EGM/JAE/DAHM/1

³Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo/1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electronico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁵Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 145621

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado		Vigorito	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	ОК	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2022T01:30:03Z / 13/07/2022T20:30:03-05:00	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		e3 26 ce 3f 2e 9e 1c 23 4f be f4 03 6c \$5 a5 01 08 34 da t				
		e 72 fc a5 ac 10 b8 a8 83 af 07 55 f8 85 56 b9 1d 0d ce 1				
		1 d9 10 93 33 ed 53 eb 85 8c de 07 23 0e f0 57 d2 b2 43	(_ ~		
		74 bc 5e 4a 34 fb 81 d3 3c d 3 56 14 6 6 cd 53 66 ac 5b 22		. /		
	c6 3f 9c 92 40 0d da 05 08 63 74 d4 65 29 b7	15 25 f1 59 ac fc c5 dd ec 43 fb 19 67 62 a9 18 2f ce ea 5i	f 62 7a 9c ba 4	ξc4 4f	ac 2d f8 b6 a8	
	dd 50 f3 ff 13 c2 cd 54 55 bf 33 96 8e 84 fa 2d 93 67 00 19 a0 0e 68 d0 f5-51					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2022T01:30:03Z / \(\frac{3}{07}\)2022T20:30:03-05:00				
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2022T01:30:03Z+13/07/2022T20:30:03-05:00				
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4895428				
	Datos estampillados	7F8C68445090A2C6A63E0D8A326D1C39QDBB92E93B	339371F14734 <i>6</i>	366E	90AA9A	

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	COCR700805HDFLTF09	certificado		3	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000001b34	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2022T22:38:18Z / 13/07/20 22 T17:38:18-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		e 54 1a 2e 4d 77 ac 39 1e 47 1c 06 92 36 ae 1a 88 86 3c				
		77 fa 44 85 ae 6e 64/11 90 6b 08 ed 8c 66 f5 f7 44 b9 3c (
	e6 88 fb ac a5 9a c9 5f 01 e7/ec 36 4a 7e ee/	7d 8d 1f 53 8d b3 73 3b f0 da 53 1d 0c d5 0c 22 d6 d9 c0	cf 57 a5 dc 7a 6	2 f2 5	3 47 1f 16 77	
	60 7c 6a 45 17 a6 ca c2 54 88 94 f5 8a be 27	b5 8a 39 28 5f ac 18 e3 ba 4b f9 d5 c7 57 52 d5 f2 7f c3 l	o7 65 4b 45 17 (d9 e9	16 e2 01 31 0e	
	d6 03 9c e2 12 0c 4a a3 84 c8 df de 5d e6 06	62 96 8a f7 3e 75 92 41 fa 76 b4 6a 2c 90 7d 1d 8f 5a e2	7c eb 3c 86 40	77 4c	21 76 8b 50	
	25 a9 0d e4 97 72 a3 e7 9f 17 e7 8d 14 d2 1d ba 0c 46 b8/19 c0 a9 16 77 ea 1a 78					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2022T22:38:18Z / 13/07/2022T17:38:18-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b34				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2022/122:38:18Z / 13/07/2022T17:38:18-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4894330				
	Datos estampillados	F06C94F59F29EAEF31F636B51F0E39B5B08C6CAB47	70C735D7C88	11ADE	3FBAA34	